

MEMORANDUM OF UNDERSTANDING

between

Helsinki University of Technology, Finland

and

Universidad de la República, Uruguay

In order to promote the development of international education, the parties agree as follows:

This Memorandum of Understanding (MOU) serves to provide an understanding and basis for promoting cooperation, collaboration, effective communication and reciprocal facilitation between both parties, Helsinki University of Technology (TKK) and Universidad de la República (UR)

This MOU targets at strengthening and widening the ongoing collaboration between the two parties especially in the area of forest products technology. It builds on existing strengths and collaborative activities of two parties, outlines areas of potential cooperation and establishes a framework for collaboration. This MOU while not creating binding or legal obligations on either party provides the basis of their relationship and is an agreement of the collaborative arrangements which they have, and intend to have.

1. Collaborative activities covered under this MOU will be of mutual interest within the scope of regular programs at TKK and UR, and may include but are not limited to, the following:
  - a) The universities will encourage direct contacts, academic mobility and cooperation between faculty and staff members, departments and research institutes and students.
  - b) UR will promote studies at TKK international degree programs. The application procedure will be the normal application procedure to those programs
  - c) Within the fields that are mutually acceptable, the following general forms of academic mobility and cooperation are pursued
    - exchange of undergraduate, graduate and doctoral students fulfilling the regulations and requirements of both universities for study, academic mobility and research
    - launching and developing joint study programs and scientific research projects
    - cooperating in further development of the existing master's program of pulp and paper technology at UR's Faculty of Engineering (Facultad de ingeniería)
2. The parties shall agree in writing of the possible joint activities mentioned in section 1 on case by case basis. All persons coming to TKK and UR should have sufficient command in English language.
3. Both parties understand that all financial arrangements will have to be separately agreed in writing and will depend on the availability of funds.

Exp. 00122 - 01124-07

This agreement has been written in two original identical copies and both are equally valid.

This MOU shall enter into force on the date of signature of this MOU by both parties and shall remain in force for a period of five (5) years thereafter, unless terminated by either party at any time by giving sixty (60) days' written notice thereof to the other party. No modification of any provision of this MOU shall be valid, except by written amendment signed by authorized representatives of both parties.

This MOU shall be assigned to the successor of TKK, now called "Aalto University", on January 1, 2010.

This MOU is signed in duplicate on **11 MAR. 2010**

Helsinki University of Technology



Matti Pursula,  
Rector

Universidad de la República



Rodrigo Arocena  
Rector



**ACUERDO DE ENTENDIMIENTO**

entre

**Helsinki University of Technology (Espoo-Finland)**

y

**Universidad de la República (Montevideo-Uruguay)**

Con el fin de promover el desarrollo de la educación internacional, ambas partes acuerdan lo siguiente:

El presente Acuerdo de Entendimiento (AE), sirve como base para promover la cooperación, la colaboración, la comunicación efectiva y la facilitación recíproca entre ambas partes: la Universidad Tecnológica de Helsinki (TKK) y la Universidad de la República (UR).

Los objetivos de este acuerdo son el fortalecimiento y la ampliación de la cooperación actualmente en curso entre las dos partes, especialmente en el área de la tecnología de productos forestales. Esta cooperación se sustentará en las fortalezas existentes y en las actividades de colaboración de ambas partes, delineando las áreas de posible cooperación y estableciendo un marco para la colaboración. Este acuerdo, sin crear obligaciones vinculantes u obligaciones legales para ninguna de las partes, constituye un marco para el relacionamiento y colaboración entre las mismas y es un acuerdo de entendimiento para la cooperación que ambas partes tienen y puedan tener en el futuro.

1. Las actividades de colaboración contempladas en la presente acuerdo serán de interés mutuo en el ámbito de aplicación de los programas regulares de TKK y la Universidad de la República, y pueden incluir, pero no están limitadas a, los siguientes aspectos:
  - a) Las Universidades fomentarán los contactos directos, la movilidad académica y la cooperación entre profesores y miembros de ambas instituciones, Departamentos e Institutos de investigación y estudiantes.
  - b) UR promoverá estudios en programas internacionales de grado de TKK. El procedimiento aplicación de los estudiantes, será el procedimiento normal de aplicación a estos programas.
  - c) Dentro de los campos que sean mutuamente aceptados, se buscará el logro de las siguientes formas generales de movilidad académica y cooperación:
    - intercambio de estudiantes de grado, de posgrado y estudiantes de doctorado, cumpliendo los reglamentos y los requisitos de ambas universidades para el estudio, la movilidad académica y la investigación.
    - lanzamiento y desarrollo conjunto de programas de estudio y proyectos de investigación.
    - Cooperación en desarrollos ulteriores del programa de Maestría en Ingeniería de Celulosa y Papel existente en la Facultad de Ingeniería de UR.

2. Las partes acordaran por escrito y caso a caso, cada uno de las posibles actividades conjuntas que se mencionan en la sección 1. Todas las personas que lleguen a TKK y UR deben tener suficiente dominio en el idioma inglés.
3. Ambas partes entienden que todos los aspectos relativos al financiamiento de las actividades serán acordados separadamente por escrito y dependerá de la disponibilidad de fondos

Este acuerdo ha sido escrito en dos ejemplares originales idénticos e igualmente válidos.

Este acuerdo de entendimiento entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas partes y mantendrá su vigencia durante un período de cinco (5) años, a menos que cualquiera de las partes desee terminarlo, lo cual podrá hacerse en cualquier momento mediante una notificación a la otra parte, hecha con sesenta (60) días de anticipación.

Ninguna modificación del presente acuerdo será considerada válida, a menos que la misma sea hecha por escrito y firmada por los representantes autorizados de cada parte.

Este acuerdo será asignado a la Universidad sucesora de la TKK, denominada "Aalto University" a partir del 1 de enero de 2010.

Este acuerdo se expide en duplicado con fechas debajo indicadas, una copia para TKK y otra para UdelaR. El documento legalmente vinculante es el acuerdo escrito en idioma inglés y una traducción al idioma español del texto del acuerdo se anexa.

Helsinki University of Technology

Matti Pursula  
Rector

Fecha:

Universidad de la República



  
Rodrigo Arocena  
Rector

Fecha: 11 MAR. 2010